



**No. 41**

**(29 DE AGOSTO DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior Universitario.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, estipula en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 011025 del 8 de Julio del 2024, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 en la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" correspondiente al diferencial entre el IPC estimado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la proyección del Presupuesto General de la Nación 2024 y el IPC real.

Que en la citada Resolución se asignó la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$115.621.543) M/CTE a la Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira correspondiente a las transferencias corrientes a Universidades para el Funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86.

Que en el Acuerdo del Consejo Superior No.38 del 31 de julio de 2024, se indicó que en razón al valor IPC real certificado por el DANE quedaba pendiente por apropiar la suma de \$70.692.457 para atender los gastos de funcionamiento relacionados con la planta de personal permanente y supernumerario.

Que en comunicación del 27 de julio de 2024 Gestión del Talento Humano solicita disponibilidad adicional para atender el ajuste de la afiliación de riesgo nivel I a riesgo nivel III de los estudiantes que ejecuten prácticas académicas pertenecientes a los programas académicos de Tecnología en Turismo Sostenible, Ciencias del Deporte y la Recreación, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Tecnología en Atención Prehospitalaria, entre otros pertenecientes a la Aseguradora de Riesgos Laborales, con base en el concepto emitido por la Jurídica en comunicación 02-114-337 del 19 de julio de 2024.



No. 41

(29 DE AGOSTO DE 2024)

Que el ajuste en el nivel de riesgo en las afiliaciones para los estudiantes que realizan prácticas académicas de los programas que operan como oferta tradicional tiene un costo estimado de \$ 48.271.080.

Que con base en lo descrito, los \$ 44.929.086 restantes de los recursos asignados en la Resolución del MEN No. 011025 del 8 de Julio del 2024, serán destinados a soportar el mayor valor ca por el ajuste en el nivel de riesgo en la afiliaciones para los estudiantes en la vigencia 2024.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2024, la suma de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$115.621.543) M/CTE, para atender los gastos de funcionamiento relacionados con la planta de personal permanente y supernumerarios y Adquisición de bienes y servicios, en lo relacionado con la afiliación ARL estudiantes.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actal	Valor Adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 393.308.714.801,18</b>	<b>\$ 115.621.543,00</b>	<b>\$ 393.424.336.344,18</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 344.548.519.052,00</b>	<b>\$ 115.621.543,00</b>	<b>\$ 344.664.140.595,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 344.548.519.052,00</b>	<b>\$ 115.621.543,00</b>	<b>\$ 344.664.140.595,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.157.256.720,00		\$ 52.157.256.720,00
Transferencias corrientes	\$ 239.585.344.102,00	\$ 115.621.543,00	\$ 239.700.965.645,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 16.735.837.509,00</b>		<b>\$ 16.735.837.509,00</b>
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Donaciones	\$ 0,00		\$ 0,00
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 31.260.165.238,18		\$ 31.260.165.238,18



(29 DE AGOSTO DE 2024)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Objeto del Gasto	Valor apropiación Actal	Valor Adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Gastos</b>	<b>\$ 393.308.714.801,18</b>	<b>\$ 115.621.543,00</b>	<b>\$ 393.424.336.344,18</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 354.556.110.352,42</b>	<b>\$ 115.621.543,00</b>	<b>\$ 354.671.731.895,42</b>
Gastos de personal	\$ 228.338.197.530,00	\$ 70.692.457,00	\$ 228.408.889.987,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 66.856.425.684,00	\$ 44.929.086,00	\$ 66.901.354.770,00
Transferencias corrientes	\$ 17.160.428.055,60		\$ 17.160.428.055,60
Gastos de comercialización y producción	\$ 40.802.042.542,00		\$ 40.802.042.542,00
Disminución de pasivos	\$ 181.708.450,00		\$ 181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.217.308.090,82		\$ 1.217.308.090,82
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>\$ 2.767.975.875,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.767.975.875,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.767.975.875,00		\$ 2.767.975.875,00
<b>Inversión</b>	<b>\$ 35.984.628.573,76</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 35.984.628.573,76</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizado a los veintinueve (29) día del mes de agosto de 2024

  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ANGEL**  
Secretaria General Encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo